



Resolución Directoral

N° 2972-2018-IN-VOI-DGIN-DAEG-OP

Lima, 26 OCT. 2018

VISTAS:

Las solicitudes registradas mediante RUD. N° 20180002468083 de fecha 22 de octubre de 2018 y RUD. N° 20180002473612 de fecha 24 de octubre de 2018, presentadas por el señor **JORDY ABEL ROMERO CONTRERAS**, quien solicita garantías inherentes al orden público, para realizar un **Espectáculo Público No Deportivo (Hasta con 3000 asistentes)**, denominado **"HALLOWEEN DE MODA 2018-PRESENTACION DE ARTISTAS"**, a desarrollarse el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 17:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, con un aforo aproximado de 2,999 asistentes, en el Centro Comercial Plaza Lima Norte, distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*. Sumado a ello, el inciso 12) de su artículo 2° establece como Derecho Fundamental de toda persona: *"A reunirse pacíficamente sin armas (...) Las que se convocan en plazas y vías públicas exigen anuncio anticipado a la autoridad, la que puede prohibirlas solamente por motivos probados de seguridad o de sanidad pública"*. De forma que, si bien el derecho de reunión es un derecho de eficacia inmediata y, por ende, no está supeditado a la autorización anticipada de ninguna autoridad, cabe la posibilidad de prohibir su ejercicio por razones constitucionalmente justificadas, como el orden público y el respeto de derechos fundamentales de terceros;

Que, asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el artículo 15° **prescribe que:** *"Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás"*. En ese contexto, el Estado puede establecer medidas limitativas de la libertad de reunión de los ciudadanos, con el fin específico de conservar la paz y tranquilidad pública;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y con Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J, se aprueba el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones;

Que, en ese sentido, de la revisión de los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-IN, modificado por Resolución Ministerial N°0126-2016-IN y, concordado con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, se advierte que el administrado



cumple con presentar la solicitud según Formato T-18, adjuntando el Acta de Compromiso firmado por el señor **JORDY ABEL ROMERO CONTRERAS**, el pago por derecho de trámite, copia de la Resolución de Gerencia N° 002243-2018-GDEL-MDI, de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad distrital de Independencia, que **DECLARA PROCEDENTE**, la realización de un Evento Público No Deportivo denominado **“HALLOWEEN DE MODA”**, en la explanada del Centro Comercial Plaza Lima Norte- 2° piso distrito de Independencia, el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 17:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, con un aforo máximo de 3,000 asistentes, y, el INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO ANEXO 18, N° Expediente 013900-2018, emitido por los inspectores de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Independencia, de fecha 23 de octubre de 2018, la misma que concluye que el lugar antes mencionado, **CUMPLE** con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, estableciendo un aforo máximo de 3,000 asistentes;

Que el administrado solicita un aforo de 2,999 asistentes, sin embargo, la Autorización Municipal y el Informe Técnico de Defensa, emitidos por la Municipalidad distrital de Independencia, establece un aforo máximo de 3,000 asistentes, **por lo que**, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías de la Dirección General de Gobierno Interior, autoriza el aforo solicitado por el administrado, es decir, un aforo máximo de 2,999 asistentes;

Que, según lo previsto en el numeral 2, del artículo 92°, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-IN, la Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías es la unidad orgánica de la Dirección General de Gobierno Interior encargada del otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de concentraciones públicas, eventos sociales, espectáculos deportivos y no deportivos, entre otros eventos.

De conformidad al Decreto Legislativo N°1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N.º 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Decreto Supremo N°005-2015-IN, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, modificado por Resolución Ministerial N° 0126-2016-IN; la Resolución Ministerial N°118-2017-IN,



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ESTIMAR LA SOLICITUD DE GARANTÍAS INHERENTES AL ORDEN PÚBLICO, presentada por el señor **JORDY ABEL ROMERO CONTRERAS**, identificado con DNI N°47866145, para realizar un **Espectáculo Público No Deportivo**, denominado **“HALLOWEEN DE MODA”**, a desarrollarse el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 17:00 hasta las 03:00 horas del día siguiente, en la explanada del Centro Comercial Plaza Lima Norte- 2° piso distrito de Independencia, con un aforo máximo de 2,999 asistentes. Dichas garantías se encuentran condicionadas al fiel cumplimiento obligatorio de las recomendaciones contenidas en la Resolución de Gerencia N° 002243-2018-GDEL-MDI, de fecha 22 de octubre de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad distrital de Independencia, y el INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO ANEXO 18, N° Expediente 013900-2018, emitido por los inspectores de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Independencia, de fecha 23 de octubre de 2018 y del Acta de Conocimiento y Compromiso, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, caso contrario las garantías serán canceladas de manera automática.

Artículo 2.- Prohíbese portar objetos contundentes o punzocortantes. Asimismo, queda prohibido el uso de armas de fuego, artefactos pirotécnicos o similares, que no se encuentren autorizados por SUCAMEC, antes, durante y después del desarrollo del Espectáculo Público no Deportivo programado, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito contra la Seguridad Pública, establecido en el Título XII del Código Penal vigente.



Resolución Directoral

Artículo 3.- Asimismo, el organizador deberá brindar al personal de la DGIN, debidamente identificado, las facilidades para la supervisión del desarrollo del evento a fin que verifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente resolución al administrado, para su conocimiento y fines consiguientes conforme a ley.

Artículo 5.- Dispóngase la ejecución de los actos y diligencias de fiscalización de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 5 del artículo 89° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN y el Capítulo II del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Artículo 6.- Hágase de conocimiento la presente resolución al señor **General PNP JEFE DE LA REGIÓN POLICIAL DE LIMA**, para que se sirvan adoptar las acciones necesarias de su competencia, que garanticen las condiciones de seguridad de los asistentes al evento y al público en general en el marco legal vigente.

Regístrese y comuníquese

FMCH/impv.


FLOR MARIA CARRANZA CHUNGA
DIRECTORA
Dirección de Autorizaciones Especiales y Garantías
Dirección General de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

